



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

0080

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 20 de Febrero del 2015.

VISTO:

El Informe N° 001-2015-MDBSH/(PLSC), emitido por el Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, donde propone el responsable y equipo de apoyo para el cumplimiento de Meta : Implementar un programa de Segregación de en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según los porcentajes categorizados por cada Gobierno de las ciudades Tipo A y B.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo Decreto Supremo N° 015-2014-EF aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2014, donde la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo deberá cumplir metas, siendo una de ellas la de Meta : Implementar un programa de Segregación de en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según los porcentajes categorizados por cada Gobierno de las ciudades Tipo A y B.

Que, teniendo en cuenta el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 015-2014-EF, en el cual indica, que mediante resolución del Alcaldía se designará un funcionario responsable del cumplimiento de cada meta.

Que, en consecuencia, es necesario designar a un funcionario que será responsable del cumplimiento de la respectiva meta, bajo responsabilidad administrativa,

Estando de conocimiento de las responsabilidades que la Ley asigna en condición de Titular del Pliego, y en base a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Sr. Engell Boris Reátegui Pereyra, Gerente de Desarrollo Económico y conservación del Ambiente; como responsable del cumplimiento de la Meta: Implementar un programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según los porcentajes categorizados por cada Gobierno de las ciudades Tipo A y B.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento al Sr. Engell Boris Reátegui Pereyra, Gerente de Desarrollo Económico y conservación del Ambiente, que bajo responsabilidad administrativa cumpla con lo establecido en el Decreto Supremo 015-2014 EF y conforme a las guía e instructivos que emita el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de la presente meta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Nieto León
ALCALDE